



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00172-00
Afectados: María Elicenia Saavedra Huertas con patrimonio de familia a favor de sus hijos menores y los que llegare a tener.
Asunto: Auto ordena emplazar y reconoce personería Jurídica.

Neiva, Huila, primero (1) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento al afectado a los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, sobre el inmueble ubicado en la manzana 5 casa 6 sector 9 Barrio Resurgir de Lerida – Tolima, identificado con matrícula inmobiliaria No. 352-7768 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero, de propiedad de propiedad de María Elicenia Saavedra Huertas con Patrimonio de Familia a su favor y de sus hijos menores actuales y los que llegare a tener.

Ahora, en atención a la solicitud de la Doctora LUCÍA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO, de reconocerle personería jurídica para actuar como Defensora Pública de la afectada MARÍA ELICENIA SAAVEDRA HUERTAS, dentro de la presente actuación, por ser procedente el Despacho reconocerá personería jurídica a la precitada profesional del derecho.

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00172-00
Afectado: María Elicenia Saavedra Huertas con patrimonio de familia a favor de sus hijos menores y los que llegare a tener.
Asunto: Avoca ordena emplazar y reconoce personería jurídica.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, sobre el inmueble ubicado en la manzana 5 casa 6 sector 9 Barrio Resurgir de Lerida – Tolima, identificado con matrícula inmobiliaria No. 352-7768 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero, de propiedad de propiedad de María Elicenia Saavedra Huertas con Patrimonio de Familia a su favor y de sus hijos menores actuales y los que llegare a tener.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en LÉRIDA – TOLIMA, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00172-00
Afectado: María Elicenia Saavedra Huertas con patrimonio de familia a favor de sus hijos menores y los que llegare a tener.
Asunto: Avoca ordena emplazar y reconoce personería jurídica.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la Defensora Pública Dra. **LUCÍA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO**, identificada con la C.C. No. 36.175.987 de Neiva y Tarjeta Profesional No.41.912 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de la afectada **MARÍA ELICENIA SAAVEDRA HUERTA**, conforme al poder conferido¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____

¹¹ Folio 19 Cuaderno Original No. 2.